

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

61

**MADRID**

URBANISMO

**Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible  
Dirección General de Planeamiento y Gestión Urbanística  
Subdirección General de Gestión Urbanística  
Servicio de Gestión de Suelo Privado  
Departamento de Gestión Privada II**

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en la sesión celebrada el día 4 de mayo de 2017, y en el expediente administrativo con número de referencia 711/2016/24216, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, la delimitación de la Unidad de Ejecución correspondiente a los terrenos de suelo urbano no consolidado incluidos en la MPG 3.307, aprobada por Orden de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 24 de enero de 2006, con la denominación APE 3.09/M, “Subestación La Estrella Iberdrola”, con una superficie de 6.327 metros cuadrados, estableciendo como sistema de actuación el de compensación, todo ello de conformidad con las determinaciones de la citada Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Madrid de 1997.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID según se establece en el artículo 100.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y el artículo 38 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto».

Este acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, según lo dispuesto en el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente a la recepción del mismo.

Madrid, a 12 de mayo de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(02/16.976/17)

